



ACONFI, S.L.
ASESORIA DE EMPRESA

Calle Augusto Figueroa, nº39, 1ª drcha.
28004 Madrid
Tel. 91 521 53 15 - 91 521 46 92
Email: aconfisa@aconfisa.es

**ASUNTO: SISTEMAS INFORMATICOS PARA FACTURAR Y FACTURACION
ELECTRÓNICA**

En Madrid, a 23 de octubre de 2025

Estimado cliente:

Como ya les comentamos en la circular que les remitimos el pasado mes de abril, queremos hacerles llegar unas consideraciones sobre este tema que creemos pueden ser de su interés:

- No tenemos que confundir facturación electrónica (que aún no está implantada y que previsiblemente tardará más de un año si no es más tiempo) con la facturación verificada (reglamento Verifactu) que entra en vigor en el ejercicio 2026 y que sólo afecta a la facturación emitida, por tanto no a la facturas que reciban de sus proveedores/acreedores.
- Lo primero que hay que distinguir es si Vd es un contribuyente del impuesto sobre sociedades o un contribuyente del IRPF (autónomos personas físicas, comunidad de bienes, etc) porque la entrada en vigor es diferente, para los primeros este sistema de facturación verificada debe realizarse desde el próximo 1 de enero de 2026 y para los autónomos (personas físicas y CB) será desde el próximo 1 de julio de 2026.
- En el caso de que su empresa esté remitiendo la facturación a través del SII, este sistema no le afecta.
- Esta facturación verificada sólo obliga a aquellos contribuyentes que tienen obligación de emitir factura y que utilizan un programa informático para ello de forma que este programa tiene que estar homologado y por tanto realizar una facturación emitida conforme a la nueva normativa (esto debe figurar en

la configuración que tenga su software o lo puede verificar con su proveedor de software)

- Si solo se tiene obligación de emitir factura cuando la requiere el destinatario del bien o servicio y no se dispone de un programa de facturación hay otras opciones que les iremos comentando personalmente.
- En estos casos de estar obligados a emitir factura, pero no disponer de un programa de facturación homologado, la Agencia Tributaria ha puesto a disposición de los contribuyentes una herramienta que les permitirá cumplir esta obligación. Así mismo, ACONFISA pondrá a su disposición a través del portal del cliente, sin coste adicional para clientes de contabilidad, un acceso a un sistema de facturación homologado, que le permita realizar la facturación a sus clientes.

Atentamente,



Departamento contabilidad-fiscal

Aconfi,S.L.

Dirección: C/Augusto Figueroa,nº39,1ºdrcha. 28004 (Madrid)

tels.91 521 53 15 – 91 521 46 92 fax:91 522 9812
Email: aconfisa@aconfisa.es - Web: <http://www.aconfisa.es>